POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD DPTO. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	ADENDA N° 1 **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/2014 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES TERCERIZACIÓN(AD REFERENDUM)"** **ID. N° 284.194**

Asunción, 05 de diciembre de 2014.-

Señores
OFERENTES
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contratación de la Dirección de Sanidad (UOC), de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley 2051/03, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formaran parte del Pliego Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA N° 1
Modificase el Pliego Bases y Condiciones en la Sección I – Datos de la Licitación, quedando de la siguiente forma:

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS – ÁREA INTERIOR

1. ÁREAS DE COBERTURA Y CANTIDAD DE TITULARES:

Área de Cobertura Nº	Departamento	Cantidad de Titulares
Lote Nº 1	Cordillera	773
Lote Nº 2	Paraguarí	686
Lote Nº 3	Caaguazú	1041
Lote Nº 4	Alto Paraná	1331
Lote Nº 5	Guairá	439
Lote Nº 6	Caazapá	371
Lote Nº 7	Misiones	484

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
DIRECCION DE SANIDAD
DPTO. U.O.C.

Lote Nº 8	Itapúa	744
Lote Nº 9	Ñeembucu	514
Lote Nº 10	San Pedro	690
Lote Nº 11	Concepción	840
Lote Nº 12	Amambay	613
Lote Nº 13	Pdte. Hayes	407
Lote Nº 14	Boquerón y Alto Paraguay	224
	TOTAL	**9.157**

***OBSERVACIÓN**: Todo potencial oferente deberá tener en cuenta una variación de +/- 5 (cinco) titulares por lote, para casos de personal comisionado, imprevistos y traslados.*

2. COBERTURA:

Todas las coberturas tendrán **VIGENCIA INMEDIATA**, o sea que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

2.1 CONSULTAS:

Ilimitadas para Titular (Policía en actividad).
Hasta 15 consultas por grupo familiar del Titular, por Contrato

Cobertura total e inmediata en consultorios en las siguientes especialidades: Gineco obstetricia, Clínica Médica, Pediatría, Cirugía General y Traumatología.
Otras especialidades (no obligatorias): Urología, Cardiología, Oftalmología, Dermatología, Otorrinolaringología.

Los médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en los días y horarios establecidos por los profesionales para las consultas, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República. Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada a la Contratante.

2.2 INTERNACIONES EN SALA (No UTI)

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
DIRECCION DE SANIDAD
DPTO. U.O.C.

Hasta 20 días para Titular, el padre y la madre, su cónyuge (ya sea por matrimonio informal o matrimonio de hecho, debidamente documentados) y hasta 3 (tres) hijos/as solteros/as del titular hasta el día que cumplan 18 años de edad (hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.)

Con cobertura inmediata en centros asistenciales habilitados por EL OFERENTE, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación adecuada, con atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos los estudios de diagnóstico por imágenes detallados en el ítem 2.4 y los servicios laboratoriales detallados en el ítem 2.3, hasta el alta del paciente. Deberá incluir la alimentación del paciente.

En el caso que no existan salas para internación disponibles en los centros habilitados, EL OFERENTE deberá habilitar el traslado del paciente (titular, o beneficiario) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a EL OFERENTE.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al titular y su grupo familiar, cada 48 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la atención del paciente.

La cobertura de medicamentos será hasta la suma de G 1.000.000.- (Guaraníes Un millón) por grupo familiar/año de contrato.

2.3 ANÁLISIS LABORATORIALES:

Hasta 10 (diez) eventos (ordenes en total) por grupo familiar/año de contrato.

Este servicio debe cubrir a los pacientes que concurren al laboratorio en forma programada, en casos de urgencias las 24 horas del día y a pacientes internados con cobertura de sala en centros habilitados.

Estarán cubiertos los siguientes análisis: hemograma, glicemia, urea, creatinina, acido úrico, colesterol (total y fracción), triglicéridos, coagulograma, hepatograma (GOT-GPT-FA-BD-BI-BT) VDRL, PCR, HIV, tipificación sanguínea, BHCG, Orina y heces. Deben tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales y materiales descartables.

2.4 DIAGNÓSTICOS EN IMÁGENES:

Este ítem comprende los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes, efectuados en consultorios o centros

POLICIA NACIONAL PARAGUAY
DIRECCION DE SANIDAD
DPTO. U.O.C.

especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales y materiales descartables.

Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura:

ESTUDIOS	COBERTURA
- Radiografías simples	Hasta 20 (veinte) posiciones por contrato, por grupo familiar/año de contrato.
- Ecografías (abdominal, de partes blandas, obstétricas, transvaginales, ginecológicas)	Hasta 10 (diez) por año de contrato, por grupo familiar
- Electrocardiografías con informe	Hasta 10 (diez) por año de contrato, por grupo familiar
- PAP y Colposcopía	Hasta 02 (dos) por año de contrato, por grupo familiar

Estos estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total (honorarios, uso de equipos, reactivos e impresos), siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

2.5 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS:

Sin límite de veces para cada beneficiario.

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados.

Deberá incluir (sin costo para el beneficiario): consultas con el médico de guardia. Equipos e insumos descartables utilizados en el momento de la atención (equipo de venoclisis, catéter, jeringas desechables, suero fisiológico y glucosado, ringer lactato, oxígeno, cánulas, monitor multiparamétrico, desfibrilador, bomba de infusión, saturómetro, ambú, laringoscopio, aspirador manual, collarín cervical, férulas hemostáticas, tijeras de corte pesado, inmovilizadores, chaleco de estricación, tabla espinal, dinamat, etc.), servicios de enfermería, HGT, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, nebulizaciones (analgésicos, para presión,). Sondaje nasogastrico y vesical. Enema evacuador. Legrado evacuador. Procedimientos: férulas y enyesados por fracturas; drenaje de tórax, ascitis, etc.; sutura y curaciones. Cirugías: apendicitis aguda, peritonitis, hernia extrangulada, oclusión intestinal, heridas por proyectil de arma de fuego y arma blanca (toráxica, abdominal, miembros, cabeza y cuello).

DIRECCION DE SANIDAD
DPTO. U.O.C.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será de hasta G 300.000.- (Guaraníes: Trescientos mil) por beneficiario/año de contrato.

2.6 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

- Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados al titular o beneficiario, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

- Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para ser prestados por profesionales y centros habilitados en "Lista de Prestadores"

- El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, serán los documentos exigidos para la utilización de los servicios en todos los Sanatorios y consultorios en convenio en las Áreas de Cobertura. En caso de urgencia será válida la presentación única de la Cédula de Identidad.

- Las órdenes de estudios programados deberán ser previamente autorizados por la Prestadora (vía FAX, Mail, etc.).

- El Carnet deberá ser provisto por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, en un plazo no mayor a 15 (quince) días a partir de la recepción de la nómina de los beneficiarios, y deberá contar con los datos mínimos del titular y beneficiarios, que faciliten su atención en los centros habilitados.

- La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY DIRECCION DE SANIDAD DPTO. U.O.C.

- Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

- La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para las especialidades requeridos en el presente pliego, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.

3. BENEFICIARIOS:

a) **Titular**: Personal Policial.

b) **Grupo Familiar**: el padre y la madre, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o matrimonio de hecho, debidamente documentados) y hasta 3 (tres) hijos/as solteros/as del titular hasta el día que cumplan 18 años de edad (hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad). El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de beneficiario/a.

Durante la vigencia del presente contrato no se podrá modificar el grupo familiar salvo casos de muertes, nacimientos o casamientos legales. Las /os concubinas/os deberán ser incluidos desde el inicio del contrato y podrán ser excluidos pero no reemplazados.

Se tendrá en cuenta en cuenta el lugar donde presta servicio el beneficiario Titular.

4. EXCLUSIONES: no gozarán de ninguna cobertura los siguientes eventos:

- Beneficiario que haya sufrido lesiones de cualquier tipo estando bajo efectos de alcohol o drogas.
- Lesiones causadas por intento de suicidio, autointoxicación o autoagresión de cualquier tipo y en cualquier circunstancia.
- Eventos relacionados con abortos provocados.
- Urgencias e internaciones por enfermedades mentales.
- Internaciones de pacientes terminales o por razones sociales o para cuidados de enfermería.
- Atenciones de maternidad de hijas de titulares.
- Accidentes sufridos durante la participación del beneficiario en eventos de riesgo tales como automovilismo (carreras de cualquier tipo), boxeo, artes marciales, etc.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY DIRECCION DE SANIDAD DPTO. U.O.C.

ANGEL ALBERTO AGUILERA ESPÍNOLA
Comisario Principal DEJAP.
Jefe – Dpto. UOC Dirección de Sanidad